



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 11 2 ABR 2017

RES. DECECO N° 239.17

Expte. N° 6186/17

VISTO: La Nota presentada por la Sra. Norma Vilca, Director General Académica de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de horas extras a las Sras. **Lilia Susana Scillia Navas, D.N.I. N° 26.899.077** y **Nelda Daniela Correa, D.N.I. N° 25.346.567**, Agentes de esta Facultad, realizadas desde el día 20 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2017 fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva la presente, la falta de personal de apoyo en el área y la necesidad de brindar una adecuada atención al público, el que concurre a realizar entre otros trámites, confirmación de inscripción, entregar distintos tipos de certificaciones y tramitar pases.

Que, a lo expuesto se suman las tareas internas de confección de resoluciones de equivalencias, autorizaciones de Seminarios de Práctica Profesional y tramitaciones de solicitudes por diversos pedidos de alumnos realizados fuera de término

Que el pedido se encuentra autorizado a fs. 1. por el Sr. Decano de esta Facultad y se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas (fs. 3).

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta diez (10) horas extras mensuales a cada una de las Agentes que se detallan, realizadas y a realizar de Lunes a Viernes desde el día 20 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2017, fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales, a la Sras. **Lilia Susana Scillia Navas, D.N.I. N° 26.899.077** y **Nelda Daniela Correa, D.N.I. N° 25.346.567**, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Alumnos de esta Facultad y en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplieron y que cumplirán las mencionadas agentes, serán certificadas por la Sra. Gladys Graciela Leiva, Director de Alumnos de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Res. CS N° 240/16 Art. 11 y Modif., en virtud de la prórroga de Presupuesto para Ejercicio Financiero 2017 y a la Resolución CS. N° 546/16.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a las interesadas, a las Direcciones General Administrativo Económico y Académica de esta Facultad, a Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Alumnos, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-
E.E.A. / M.S.S.

Cn. Diego Sibello
Secretaría de As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fa. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.